

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 168/02. ORDINARIA

FECHA: TRES DE MARZO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES DE MARZO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA OCTAVA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de **DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ**, Primer Teniente Alcalde, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DÍA 03/03/03.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CIRCUITO ANDALUZA DE MÚSICA 2003.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A REALIZACIÓN DE CONFERENCIA DENTRO DEL PROGRAMA DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD CIENCIA Y EXPERIENCIA.

6°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN

DE MUJERES ANADE DE AGUADULCE PARA LLEVAR A CABO UN VIAJE A LA COSTA DEL SOL.

6°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL VI EDICIÓN DEL AGOSTO ROCK.

6°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL.

6°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A.

6°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA APRENDE Y RECICLA, ASÍ COMO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO PROGRAMA.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 32 RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL.

7°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA.

7°.-3.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA PROYECTO PLEAMAR. PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GADOR, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE PERSONA QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN EL CITADO PROYECTO.

7°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MINUTA DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TAURINA DEL PONIENTE S.A..

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 104/02 ASUNTO: JUICIO VERBAL.ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ROQUETAS DE MAR.NÚM. AUTOS: 397/02-CP ADVERSO: RETEVISIÓN I, S.A.U.OBJETO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA FALTA DE JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA PARA CONOCER DEL ASUNTO, DECLARANDO QUE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE ES LA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

8°.-2.- Nª/REF.: 59/97ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 2.937/97ADVERSO: GUILLERMO ZARAGOZA SORROCHE. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1.997 QUE ESTIMA, EN PARTE, EL RECURSO DIRIGIDO FRENTE A LAS LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE

CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE FIGURAN CON LOS NÚMEROS 261/96 Y 263/96, PROCEDIENDO A SU ANULACIÓN POR APRECIAR ERRORES MATERIALES EN LAS MISMAS Y SUSTITUYÉNDOLAS POR OTRAS QUE EN EL MOMENTO DE DEDUCIRSE ESTE RECURSO SE DESCONOCEN. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 536/03.

8°.-3.- Nª/REF.: 109/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.041/02 ADVERSO: ANA RUIZ GUILLEN OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.002, DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

8°.-4.- Nª/REF.: 110/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.187/02 ADVERSO: MARÍA EMILIA GARCÍA BARRERA OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 03/04/02, DICTADA EN EL EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° 207/02 DONDE SE RECLAMA UNOS DAÑOS SUFRIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL DÍA 27/06/01, A CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE UN OBSTÁCULO EN LA CALZADA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

8°.-5.- Nª/REF.: 07/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 35/02-V ADVERSO: LA TAPUELA, S.A. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/10/01 APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS A LA ACTORA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LA C/ BENITO PÉREZ GALDÓS, CON TIPO DE GRAVAMEN DE 71 PTAS., CUYA CUOTA TRIBUTARIA ASCIENDE A 2.052.255 PTAS.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 284/02.

8°.-6.- Nª/REF.: 89/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 608/01-AD ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA 20/09/01 POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DEL HOTEL QUE SE EJERCE EN EL DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "HOTEL DON ÁNGEL", POR ENTENDER QUE CARECE DE LICENCIA DE APERTURA. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE.

8°.-7.- Nª/REF.: 131/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 504/02-FM ADVERSO: FRANCISCA CASTAÑO MARTÍNEZ. OBJETO: CONTRA LA NOTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA EJERCICIOS 1.997 A 1.999 DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. CARLOS III, ASÍ COMO DE LAS TASAS DE BASURA DEL EJERCICIO 2.002. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **24 de Febrero de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 3, 7 y 13 de Febrero de 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

COOPEVI S.C.A., para 11 viviendas en calle Uruguay, Expte. 477/01 y Expte. XXII-17-477-01.TAU.

GALEMER S.L., para 4 viviendas (parcial de 4 viviendas y locales), en Calle Dr. Carracido, Expte. 54/94.

GAIDEMER S.L., para 7 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Fernán Caballero, Expte. 464/01.

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para 48 viviendas (II fase de 188 viviendas, locales y garajes), en Plaza Sor Dolores, Expte. 1250/00.

PROMOROMANILLA S.L., para 13 viviendas y sótano garaje en Calle Bruselas, Expte. 678/01.

INMOBILIARIA FAMA ONCE S.L., para sótano garaje, locales y 28 viviendas y piscina (Edf. I, parcial de sótano garaje, locales y 100 viviendas), en Camino de Torres y Calle Edimburgo, Expte. 502/00 y 9494/02.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Febrero de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1° DON GOMES PACHIU, 8/03, para saneamiento de cubierta y picado y enfoscado de fachada de porche, en Calle Tánger, nº 6.

2° DON LAUREANO GUILLEN ABAD, 15/03, para sustitución solería en plaza de aparcamiento, en Complejo Residencial Vela Blanca. El solado cumplirá con lo establecido en el proyecto aprobado por este Ayuntamiento.

3° DON JUAN MANUEL GARCÍA FUENTES, 31/03, para vallado de terreno, en Camino de La Leche (Sector-32), según plano de situación aportado. Las obras se ejecutarán con bloque de 0,20 metros de altura máximo y el resto hasta 2,00 metros con mallazo, retranqueado a 6,00 metros del eje de cualquier camino que linde con dicho terreno. El vallado se ejecutará de forma provisional, sin que en ningún caso pueda influir en el posterior desarrollo del Sector-32, en la que se encuentra ubicado y, en su caso sin derecho a indemnización.

4° THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A., REP. POR DON ALEJANDRO GARCIA DEL AGUILA, 72/03, para sustitución puertas de planta de acceso a ascensores, en Calle Encinar, nº 10, Apartamentos Dubamar, Bloque-C.

5° DON ANGEL NUÑEZ MARTINEZ, 97/03, para solado en semisótano, sustitución puerta de garaje y puerta de entrada y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Carretera de Los Motores, nº 125.

6° DON JUAN JOSÉ VILAR LÓPEZ, 117/03, para sustitución solería, alicatado y sanitarios, en Calle Sonora, nº 11, 1°-3.

7° DON JUAN MANUEL VALDIVIA TRAVE, 120/03, para apertura de hueco para colocar dos puertas, en local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 158.

8° DON JESÚS CARA POMARES, 121/03, para solado de patio y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Enrique Granados, nº 81.

9° DON SANTIAGO SORIA VICO, 122/03, para sustitución de alicatado de zócalo exterior, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Jazmines, Local, nº 7.

10° DOÑA ASCENSIÓN SALMERÓN MARTÍNEZ, 124/03, para alicatado de porche y recrecido de muro, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle La Ragua, nº 5.

11° DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 126/03, para alicatado de porche, en Calle Indalo, nº 16.

12° DOÑA NURIA GONZÁLVEZ BARROSO, 128/03, para alicatado cuarto de baño y cocina, en Calle Américo Vespucio, nº 10.

13° MARIN ROSA, S.A., REP. POR DON RAMON MARIN DURBAN, 129/03, para solado, revestimiento de paredes, instalación eléctrica y pintura de local (L.M.A. nº 34/03), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 89-90.

14° DOÑA ROSARIO VIÑOLO PÉREZ, 130/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº de Orden 4. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Vicente Aleixandre, nº 4, Bajo, Dcha., según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

15° DOÑA PATRICIA VICTORIA SERRANO CASTRO, 131/03, para sustitución

de tres ventanas, en Calle Sierra de Gador, nº 7.

16º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 133/03, para construcción de 5 metros de canalización y sustitución de arqueta tipo "H" por una tipo "D", en Zona peatonal paralela a Carretera de Alicún, perpendicular a Calle La Fabriquilla, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 500,00 Euros.

17º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 134/03, para construcción de dos mochetas y valla con remate de celosía, tejadito de dos agua y colocación de puerta, en Calle Diagonal, s/n.

18º DON JOSÉ CALLEJÓN PALOMINO, 135/03, para alicatado de porche, recrecido de muro de terraza y colocación de balaustrada, en Calle Alhelí, nº 1.

19º DON NAJIM LHOSSAINE, 138/03, para apertura de 8 metros de zanja para acometida eléctrica de local (L.M.A. nº 4/03 A.M.), en Calle Sorolla, nº 13. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200,00 Euros.

20º DON EDUVIGIS BARRIOS MARTÍNEZ, 139/03, para alicatado de cochera, en Calle Sierra de María, nº 21.

21º DON JACINTO JIMÉNEZ LÓPEZ, 142/03, para sustitución solería de vivienda, en Calle Portugos, nº 28.

22º DON JUAN LEÓN RAMOS, 143/03, para picado, enfoscado y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Calle Sudamérica, s/n.

23º DON CARLOS IBARRA HERNÁNDEZ, 144/03, para sustitución de azulejos de cuarto de baño, en Calle El Dorado, nº 4.

24º DON JOSÉ CRIADO LAUSALES, 146/03, para solado y construcción de tabique en local (L.M.A. nº 99/01 A.M.), en Avda. Carlos III, Nº 611.

25º DOÑA MARÍA DEL CARMEN BAEZA GUERRERO, 150/03, para colocación puerta de cochera y reparación de zócalo de fachada, en Calle San Cristóbal, nº 4.

26º DON JOSÉ VIDAL AVELLANEDA, 151/03, para picado y enfoscado de valla, en Avda. Sudamérica, nº 79.

27º DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RUBIO, 158/03, para acristalar terraza y sustitución solería de vivienda, en Calle María Zambrano, nº 4.

28º DOÑA ZORAIDA MEDINA GARCÍA, 159/03, para saneamiento y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Diego Puertas, nº 27.

29º DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ HERRADA, 161/03, para colocación de ventana, construcción cuarto de baño, tabiquería y solado en local (sin uso específico), en Calle Larache, nº 16.

30º DON FERNANDO CASTILLO RUIZ, 162/03, para sustitución puerta de cochera, alicatado de cocina y baño, ventanas y solería de vivienda, en Plaza El Dorado, nº 1.

31º DOÑA INMACULADA PARRA FUENTES, 163/03, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido a fachada, en Calle La Habana, nº 1.

32º DOÑA ELISA NAVARRO CASTRO, 166/03, para construcción de tabique y apertura de hueco para colocar ventana, en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, Bloque-VI, 2º-3.

33º DOÑA EMERITA FERNÁNDEZ SANTIAGO, 167/03, para recrecido muro de

patio (40 cm.), no debiendo superar el muro 1,50 metros de altura de paramento opaco, tomado desde la rasante de la acera, en Calle Sabadell, nº 7.

34º DON FRANZ HOLZHÜTER, 170/03, para picado, enfoscado y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Avda. de Las Gaviotas, G-8.

35º DON TREVOR EDMUND JONES, 172/03, para sustitución de solería, alicatado de baño, sanitarios y escayola en local (L.M.A. 126/98 CT), en Calle Mar Egeo, nº 6.

36º PROINTERHOME, S.A., REP. POR DON MIGUEL PINTOR MORENO, 173/03, para solado, enyesado de local y saneamiento de acera en puerta de local (sin uso específico), en Calle Platón, nº 5.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º MARENAMAT S.L., REPRESENTADA POR DON ENRIQUE JESÚS MARIN MARTINEZ, 2.951/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte.355/00y Expte. XV-50-355-00.TAU, de construcción de 19 viviendas, local y sótano garaje en Avenida de Roquetas de Mar y Calles Bergamin y Valle Inclan. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., 904/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 966/00, de construcción de 6 viviendas en calle Uruguay, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 2002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que los paños fijos de las ventanas que queden por debajo del metro de altura, se solucionarán con vidrio templado o armado. Se instalarán tendedores a razón de una cuerda de 4,50 metros por vivienda.

2° LINDARAJA URBANA S.L., 535/02. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calle Manchester, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros y abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución material.

3° PROMOCIONES ROMERA AMAT S.L., 727/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 704/02, de construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calle Colombia y Bolivia viviendas tipo: Planta Baja: A1, A2, A3, A4, A5, B1, C1, Planta Primera: A1, A2, A3, A4, A5 D1, y C2, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 2.002, La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

4° DOÑA ADOLFINA RIVAS MEDINA, 717/02, solicita licencia para construcción de garaje, local y 5 viviendas, en Calle Bubión y Camino de Los Depósitos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Febrero de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento por las 108,17 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-78-717-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 Euros. Advirtiéndole que se instalarán dos puntos de luz sobre brazo mural de 1,50 ml. de saliente con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W AF que se colocará en la fachada de las viviendas a 7 metros de altura. Su ubicación será fijará de acuerdo con el criterio de los técnicos municipales.

5° DON DIEGO MORENO DONAIRE, 799/02, solicita licencia para adaptación de local a venta menor de muebles en Carretera de La Mojonera nº 208, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 12 de Diciembre de 2.002, Expte. 227/02 AM. Informe favorable.

6° DON GUILLERMO JIMENEZ ANTEQUERA, 808/02, solicita licencia para adaptación de local a bar sin música en Calle Falcón nº 4, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 10 de Febrero de 2.002, Expte. 229/02. Informe favorable.

7° DOÑA MARIA DE LA FE CASTAÑEDA AROCA, 934/02, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Calle Sierra de Gata nº 36, Parcela G-15, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Febrero de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento por las 39,20 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-69-934-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.442 Euros.

8° DON LUIS LOPEZ MARIN, 1.005/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Irlanda (parcela

U-9-15, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.670 Euros. Advirtiéndole que se rebajará el bordillo y se inclinará una hilera de media baldosa del acerado para el acceso rodado al garaje.

9° CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.L., 1.056/02, solicita licencia para construcción de 4 viviendas (planta baja y planta primera) del proyecto de construcción de 9 viviendas, en Calle Centauro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.815 Euros. Advirtiéndole que se instalarán 2 puntos de luz necesarios sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482, y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. y se replantearán por los servicios técnicos municipales previo a la terminación de las fachadas de las viviendas, así como de la ejecución de las aceras.

10° DON FRANCISCO GIMENEZ LEON, 1.262/02, solicita licencia para demolición de 2 viviendas en Calle Bajada, según proyecto redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, Advirtiéndole que se guardarán todas las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo que recoge el proyecto presentado así como las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

11° FRESYGA S.A., REPRESENTADA POR DON DOMINGO SILVA TORRES, 13/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Los Motores (Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12° DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 14/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Bélgica, Avenida Polonia y Calle Dinamarca (Parcelas U-2-11 y U-2-22, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huertas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.120 Euros. Advirtiéndole que la ventana del despacho deberá tener una superficie acristalada mayor o igual a 1/8 de la superficie útil de la habitación.

13° JATAR S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO RIVAS VARGAS, 93/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Los Motores (Unidad de Ejecución 28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Luis Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no

podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de DON JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., RELATIVO A LA DIVISIÓN DEL SECTOR 40 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. DUS 6/00, suelo urbanizable no programado según el citado planeamiento y cuya aprobación definitiva fue acordada en sesión plenaria de 24 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 102, de 29 de Mayo de 2.001), habiendo quedado conformados dos Sectores S.40.A y S-40B.

Por parte de las mercantiles CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L., REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A. Y MORENO HUERTAS S.A., se ha redactado Programa de Actuación Urbanística del Sector 40.A, de conformidad con la división efectuada anteriormente, habiéndose aprobado inicial y provisionalmente en 4 de Julio y 20 de Noviembre de 2.002, estando pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 72.2.C) de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido mediante Ley autonómica mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio y según la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre la presente división había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos UP, y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.-Ratificar la aprobación definitiva de la división del Sector 40, en S40A y S40B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, Al-391, II tramo promovido por D. JOSE LUIS CARRION DACOSTA, D. FRANCISCO MENDOZA MONTERO Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., EXPTE. DUS 6/00, según proyecto redactado por don Alejandro Pascual Berenguel, validándose como modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Ratificar las actuaciones efectuadas por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la tramitación del Programa de Actuación Urbanística del Sector 40.A, a instancia de CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L., REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A. Y MORENO HUERTAS S.A.

TERCERO.- De resultar aprobado se notificará a promotores e interesados y se trasladará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de su incorporación al Programa de Actuación Urbanística del Sector 40.A, para su aprobación definitiva.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria

2º Instruido expediente sobre requerimiento para la ejecución del Convenio Urbanístico y condición del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar efectuado en

sesión plenaria de 14 de Diciembre de 1.999 (B.O.P. n° 35 de 21 de Febrero de 2.000), se acordó en Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Octubre de 2.002, el requerimiento a la mercantil Urbanizaciones Las Colinas S.L., del siguiente tenor:

No habiéndose cumplido el Convenio de 1.985 por parte de Pronsur S.A., luego Incar S.A., y posteriormente Urbanizaciones Las Colinas S.L, la actual promotora del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., la mercantil Urbanizaciones Las Colinas S.L., tiene la obligación legal junto con los demás compromisos recogidos en el Plan Parcial, de ejecutar 800 plazas de aparcamientos de uso público a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, compromiso recogido en la aprobación definitiva del planeamiento sin que queda considerar que esta obligación del promotor tenga carácter oneroso para la administración municipal o esté incluida en el modulo mínimo de reserva para plazas de aparcamiento del citado Plan Parcial; concediéndose el plazo de un mes desde la notificación del citado acuerdo para que procediera a ejecutar la condición establecida en el acuerdo de aprobación del Plan Parcial concretando su realización bien mediante cesión de terrenos para aparcamientos lúdicos, o bien mediante su construcción en edificación destinada a este uso. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera efectuado se procedería a la inscripción de dicha circunstancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del T.R.R.S.O.U. , en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad de terceros adquirentes

Con fecha 27 de Noviembre de 2.002, la mercantil Urbanizaciones Las Colinas S.L., comunica en relación al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Octubre de 2.002 su disposición de ejecutar 400 plazas de aparcamiento cubiertas y cerradas en las parcelas cercanas al Centro de Exposiciones, como la R.2 y R.3, que serán de uso público y propiedad privada así como parte de los sótanos destinados a la ubicación de determinados equipamientos, con reserva de la formalización, en su caso, de los correspondientes recursos administrativos o jurisdiccionales.

Posteriormente y tras varias reuniones entre los representantes y técnicos municipales y Urbanizaciones Las Colinas S.L., en 13 de Febrero de 2.003, la citada mercantil comunica que dicha sociedad está en disposición de cumplir la condición establecida en el acuerdo de aprobación del Plan Parcial del Sector 6, llevando a cabo la ejecución de las 800 plazas de aparcamiento, de propiedad privada y uso público en las parcelas R.2 y R.3 del Plan Parcial, teniendo las mismas un acceso exclusivo y unitario, dando comienzo a las obras en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por Urbanizaciones Las Colinas S.L., con CIF B18448977, promotora del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, para la ejecución de 800 plazas de aparcamiento de propiedad privada y uso público en las parcelas R.2 y R.3 del citado Plan Parcial, en cumplimiento del Convenio de 1.985, modificado por el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de 14 de Diciembre de 1.999.

SEGUNDO.- Dicho Convenio no se entenderá cumplimentado hasta tanto sean puestas en servicio las 800 plazas de aparcamiento en las Parcelas R.2 y R.3 del Sector 6 del P.G.O.U., de propiedad privada y uso público

previa obtención de las pertinentes licencias de la actividad y primera ocupación.

TERCERO.- El presente acuerdo se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los efectos de su publicidad ante terceros, sobre las fincas registrales 48.287 (Parcela R.2 del Sector 6 del P.G.O.U.) y finca nº 48.288 (Parcela R.3 del Sector 6 del P.G.O.U.), de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.093/1.997, de 4 de Julio, Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Nueva Delimitación de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y división de la misma en UE 57.A y UE 57.B, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L. Y OTROS, EXPTE. DUE 6/02, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstenciones del grupo PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en UE 57.A y UE 57.B, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L. Y OTROS, Expte. DUE 6/02, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón de Edictos Municipal, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada nueva delimitación y división de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (CAJAMAR) Expte. PERI 14/01, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, consistente en la modificación de la parcela de equipamiento primario y la redistribución de las parcelas residenciales.

Vista la aprobación definitiva del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de 17 de Mayo de 1.999. (B.O.P. nº 149 de 4 de Agosto de 1.999).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Abril de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 78 de fecha 25 de Abril de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Abril de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, si bien con fecha 17 de Mayo de 2.002, se

ha presentado por parte de la promotora, modificación de las parcelas 1,2 y 3, trasladando aprovechamiento de las parcelas 2 y 3 a la parcela 1.

Visto el informe emitido al respecto por el Director del P.G.O.U. Vista la aprobación provisional de la Modificación Puntual efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Julio de 2.002.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de Octubre de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, ya que debería justificarse y asignarse el uso e intensidad edificatoria de cada parcela, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 1/1.997 de Andalucía.

Visto el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 30 de Enero de 2.003, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 y 2) del Decreto 77/1.994, de 5 Abril en relación al artículo 129 de la Ley 1/1.997, de la Ley Autónoma de Andalucía.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente la presente Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (CAJAMAR) Expte. PERI 14/01, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, consistente en la modificación de la parcela de equipamiento primario y la redistribución de las parcelas residenciales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., siendo innecesario el depósito de la garantía establecida en el art. 46.c del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al encontrarse depositada en el expediente originario.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Pérez, pregunta por los pivotes de la Avenida Unión Europea. El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la zona de la Gloria el alumbrado publico se apaga, asimismo ruega se controle que no se aparque en las esquinas de la Avenida don Juan de Austria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Febrero de 2.003, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

TRUJILLO Y PRIETO S.L., para 14 viviendas duplex con sotano y 2 viviendas duplex con garaje, calle Villalpando, Puebla de Sanabria y Aranda de Duero, Expte. 466/00.

COSTA INDALICA S.A., para sótano garaje en Calle José María Cagigal esquina a Avenida de la Aduana, Expte. 692/00.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 19 de Febrero de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DON FRANCISCO RAMOS BOSQUET, 164/03, para realizar en vivienda las reformas siguientes: Albañilería, revestimientos, carpintería de madera y metálica, aparatos sanitarios, instalación eléctrica, pintura, limpieza y retirar escombros, según presupuesto presentado, en Calle La Molina, nº 127.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado".

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 24 de Febrero de 2.003, del siguiente tenor literal:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º NIETO Y ARCOS, S.L., REP. POR DON IGNACIO NIETO FERNÁNDEZ, 1.004/02, para adaptación de local a tienda de decoración (L.M.A. nº 300/02 A.M.), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 94, según proyecto redactado por don Francisco J. Membrives Palenzuela.

2º DOÑA MARÍA ÁNGELES VARGAS RODRÍGUEZ, 1.097/02, para desplazamiento de tabique en local, según plano de distribución aportado, en Paseo de Las Acacias, Edf. Comercial 501, Local, nº 36.

3º NEGOCIOS DE RESTAURACIÓN DEL SUR, S.A., REP. POR DON ADOLFO RODRÍGUEZ FLORES, 1.187/02, para adaptación de local a restaurante (L.M.A. nº 383/03 AM), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 23, según proyecto presentado.

4º LOCHERR, C.B., REP. POR DON RAMÓN HERRÁN LÓPEZ, 1.194/02, para adaptación de local a bar "sin música" (L.M.A. nº 390/02 AM), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 9, según proyecto presentado.

5º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS LLANOS, REP. POR DOÑA DOLORES MARTÍNEZ DOMENE, 184/03, para sustitución de gresite, sumidero, escaleras

y colocación de escaleras, tuberías y skimmers y boquillas de impulsión de piscina, según presupuesto presentado, en Calle El Rancho, nº 20.

6º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CONCORDIA PLAYA V, REP. POR DOÑA MANUELA ASSMANN, 185/03, para sustitución de gresite y colocación de piedra artificial en coronación de piscina, en Calle Lago Garda, s/n.

7º DON EMILIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, 186/03, para alicatado de cocina y patio, en Calle Luis Braille, nº 11.

8º DON ALFONSO POGONOSKI RUESCAS, 187/03, para hormigonado suelo de garaje particular, en Calle Pintor Rosales, nº 30.

9º DOÑA CONSOLACIÓN PUERTAS GONZÁLEZ, 192/03, para construcción de tabique divisorio en cochera, en Calle Oregón, nº 8.

10º DON DANIEL ZALALLA MORENO, 193/03, para alicatado de terraza (20 m2), en Avda. de La Aduana, Edf. Terrazas de la Algaida, 5º-D.

11º DON CECILIO RODRÍGUEZ MANZANO, 196/03, para saneamiento de acera y muros de propiedad privada, en Calle Rosas, 13.

12º DON ANDRES GONZALEZ PASCUAL, 203/03, para solado de cocina, en Calle Rincón de la Gloria, nº 3.

13º DON WILLEM HAVENAAR CORNELIS, 205/03, para sustitución de puertas y ventanas de vivienda, en Calle Río Sil, F-60.

14º DOÑA MARÍA TERESA SOS SENDER, 207/03, para sustitución de solería y ventanal de vivienda, en Calle Doctor Fleming, nº 18.

15º DON ANDRÉS SECO MORADO, 210/03, para sustitución suelo de habitación y ventana, en Calle Santander, nº 119..

16º CASANOVA Y LAO, S.R.L.L, REP. POR DON GREGORIO CASANOVA SÁNCHEZ, 211/03, para colocación techo de escayola y acondicionamiento de entrada a local destinado tienda de ropa (L.M.A. nº 46/03), en Calle Isla de Conejera, nº 7.

17º DOÑA YOLANDA MARTÍN GÓMEZ, 213/03, para solado y alicatado de baño y cocina, en Avda. Carlos III, nº 597, 1º-C.

18º DOÑA MARÍA JOSÉ OLIVO SÁNCHEZ, 214/03, para solado y revestimiento de paredes de local (L.M.A. nº 49/03), en Circunvalación La Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local nº 85.

19º DON JOSÉ MARTÍN PALMERO, 216/03, para solado de terraza y cocina y recrecido de muro de patio medianero (70 cm.), en Calle Camelia, nº 2.

20º DON JOSÉ ANTONIO CARRASCO FERNÁNDEZ, 217/03, para sustitución puerta de cochera, en Calle Molinero, nº 16.

21º DON JOSÉ SERRANO SERRANO, 220/03, para sustitución de azulejos de cocina y solería de patio, en Calle Torcal, nº 2, puerta 5.

22º DOÑA MARÍA TERESA ROMERO ZALA, 223/03, para solado de patio, en Plaza La Concha, nº 7, 4º-B.

23º DOÑA CARMEN ANDUJAR SÁNCHEZ, 224/03, para sustitución revestimiento de piedra en muro, en Calle Plata, nº 2.

24º DON MIGUEL ÁNGEL ALVARADO MATA, 225/03, para derribar estanterías de hormigón, sin afectar a estructura resistente, en Plaza Gines Llorca Martín, nº 3.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley

referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE CARLOS ALAMINOS MOLINA, 292/02, solicita licencia para construcción de 28 viviendas (plantas 5ª y ático Portal II, Escalera I y Portal I Escaleras II y plantas 1ª a 4ª del Portal I, Escalera I) , (fase II.2 del proyecto de construcción de sótano garaje, locales y 76 viviendas), en Avenida de Roquetas de Mar (Parcela B.1, Unidad de Ejecución 81.B de 1 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la medianería tendrá tratamiento de fachada (mismo material de acabado) y la ventana de las escaleras protegidas estará a una distancia mínima de 1,50 metros respecto a cualquier otro hueco o ventana.

2º HERNÁNDEZ PUJOL S.L., REPRESENTADA POR DON FIDEL HERNÁNDEZ PUJOL, 1.156/02, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas en Calle Pintor Rosales y Julio Romero, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Febrero de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento por las 540,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-79-1.156-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.600 Euros.

3º JAVIER GALDEANO S.L., 1.188/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avda. Las Marinas, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina y don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

4º DON JESÚS GERARDO MARTINEZ DEL CASTILLO, 1.226/02, solicita licencia para ampliación en planta baja de vivienda unifamiliar en Calle Alameda nº 52, Parcela G-96, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Luis Escuder Galeano. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Febrero de 2.003, aprobando la compensación económica sustitutiva al Ayuntamiento por las 18,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-70-1226-02.TAU. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros.

5° HNOS. CARYRAF S.L., 1.266/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Puebla de Sanabria, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

6° CONSTRUCCIONES ALMIREZ S.C.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ, 1.298/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Las Gaviotas, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión los señores Pérez Pérez y López Gómez.

7° DIONIS Y SÁNCHEZ C.B., 66/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Las Marinas, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina y don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

8° DON ISODORO ROSILLO GARCIA, 78/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Santa Isabel, según proyecto redactado por don Juan Manuel Segura Camacho y don Bruno Herrera González. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9° BARRAGÁN CAMPOS S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BARRAGÁN CAMPOS, 80/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de la Paz, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10° DEL SURESTE ANDALUZ S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ GIMENEZ, 137/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Antonio Machado, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y

desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Vista la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 4 de Octubre de 2.001 (B.O.P. nº 213, de 5 de Noviembre de 2.0019.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Octubre de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 212 de fecha 5 de Noviembre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Noviembre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 20 de Enero de 2.003, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos AI-IR, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., Expte. PERI 16/01, según proyecto modificado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, consistente en modificación de los aprovechamientos de las parcelas P2, P4, P5 y P8, promovido por PARQUE CENTRO S.A., Expte. PERI 6/02, según proyecto modificado redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Octubre de 2.002 y rectificación de error material efectuada mediante Resolución de 21 de Octubre de 2.002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 214 de fecha 7 de Noviembre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 19 de Octubre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 23 de Enero de 2.003, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos AI-IR, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, consistente en modificación de los aprovechamientos de las parcelas P2, P4, P5 y P8, promovido por PARQUE CENTRO S.A., Expte. PERI 6/02, según proyecto modificado redactado por don Jorge Gomendio Kindelán.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., siendo innecesario el depósito de la

garantía establecida en el artículo 46. c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al encontrarse depositada en el expediente originario.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 11 .2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en UE 11.2A y 11.2B, sito en Venta Vitorino, promovido por EL EJIDO 2.000 S.L., Expte. DUE 3/02, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vista la aprobación de la división de la Unidad de Ejecución 11 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en 11.1 y 11.2 efectuada por acuerdo Pleno de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 82 de 30 de Abril de 2.001) y cuya Unidad de Ejecución 11.1 ha sido desarrollada mediante el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Compensación.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR, y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la división de la Unidad de Ejecución 11 .2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en UE 11.2A y 11.2B, sito en Venta Vitorino, promovido por EL EJIDO 2.000 S.L., Expte. DUE 3/02, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Anuncios, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la citada división de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera Al-391 y Camino de Las Losas El Parador, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA, PSOE, y los votos favorables de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial del Sector 11.2, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Carretera Al-391 y Camino de Las Losas El Parador, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., Expte. PP 3/01, según proyecto modificado redactado por don Alfonso Cuesta Roldán.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Remitir el Plan Parcial a la Unidad de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley 8/2.001, de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía.

Cuarto.- Previo a la aprobación provisional, se aportará texto refundido del presente plan parcial corrigiendo las determinaciones contenidas en el mismo, así como su adaptación a la dispuesto en la vigente Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE 169,50 M2 EN CAMPILLO DEL MORO PARA DAR SALIDAS A VIVIENDAS CALLE MARQUES DE LOS VELEZ, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, contempla como actuación aislada la apertura de un vial (fondo de saco) a calle Marques de Los Velez, conectando ambas vías, dando así acceso a las personas que pretende acceder a su vivienda por dicha calle, pues en la actualidad no tiene acceso físico alguno.

Segundo.- Existe en el expediente certificaciones registrales de las fincas afectadas así como informes técnico y6 memoria elaborada por los Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía Presidencia, de acuerdo con los anteriores antecedentes formula la siguiente propuesta de acuerdo, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno:

I. Aprobar el proyecto de expropiación de ciento sesenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (169,50 m2), con destino a Sistema Local, de las fincas nº 4.361 y 2.353.

II. Someterlo a información pública por el plazo de un mes para que quienes ostenten intereses puedan formalizar las observaciones y alegaciones que estimen convenientes y en especial las que se refieren a titularidad y valoraciones.

III. Notificar individualmente, mediante traslado literal, la correspondiente Hoja de Aprecio y los criterios de valoración a todos los titulares de bienes y derechos expropiados, que constan en el expediente, así como a los colindantes, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes , pudiendo manifestar su disconformidad con la valoración contenida en la Hoja de Aprecio.

La Comisión con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP, y PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del represente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, RELATIVO A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE LA ROMANILLA PROPIEDAD DE DOÑA ANTONIA FERNÁNDEZ MUÑOZ, FINCA REGISTRAL Nº 27.129, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el 18 de noviembre de 2002 el proyecto de expropiación de la vivienda en planta baja, con fachada al Norte, en la calle La Romanilla, compuesta de varias dependencias y cuyo solar ocupa setenta metros cuadrados (70 m²), con destino a sistema local, de la finca registral nº 27.129, conteniendo la Relación de Bienes y Derechos de necesaria ocupación, dicho documento fue expuesto al público por el plazo reglamentario mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Almería, Diario "La Voz de Almería" y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial al objeto de oír reclamaciones, con previa y simultánea notificación a los titulares de derechos afectados e interesados legítimos. Durante este periodo no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que es procedente que, previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, por el Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la expropiación de la vivienda en planta baja, con fachada al Norte, en la calle La Romanilla, compuesta de varias dependencias y cuyo solar ocupa setenta metros cuadrados (70 m²), con destino a sistema local, de la finca registral nº 27.129.

SEGUNDO.- Notificar la resolución aprobatoria del expediente de expropiación a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el Proyecto de Expropiación, confiriéndoles un plazo de veinte días, contados a partir del día de dicha notificación, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, advirtiéndoles que el pago o depósito del importe de la valoración establecida producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Comisión con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA, y el voto favorable de los grupos UP, PSOE y PP dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del represente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

ORDENANZA MUNICIPAL:

1º Se da cuenta de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de grúas que regirá en este Término Municipal de Roquetas de Mar.

El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones a exigir para la instalación y puesta en marcha de grúas necesarias para la ejecución de obras de cualquier tipo con el fin de unificar la documentación y especificaciones técnicas necesarias para la obtención de las pertinentes licencias municipales.

Igualmente se trata de garantizar que tanto su instalación como su utilización sea llevada a cabo por instaladores o montadores y en su caso

técnicos o personal titulado debidamente capacitados y que asuman la responsabilidad del trabajo que se ejecute con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares necesarias en evitación de daños a terceras personas o bienes, tanto de uso público como privadas, por todo lo cual esta Comisión con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de grúas.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de 30 días mediante Edicto en el B.O.P.

Tercero.- Aprobar definitivamente la presente Ordenanza en el caso de no formularse alegación alguna al respecto y publicación íntegra en el B.O.P.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se ha concedido licencia de obras a las obras que se están ejecutando en el Sector 14 y si se ha aprobado el cambio de ubicación de espacios libres.

El Sr. Presidente, le contesta que tienen concedida una licencia de obras para ejecución de viviendas unifamiliares adosadas y un edificio plurifamiliar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Nicolás M. Manzano López.

- D. Antonio García Aguilar.
- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a Francisca Toresano Moreno.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:10 horas del día 25 (martes) de febrero de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 21 de enero de 2003. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de MARZO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 21.000.- (Veintiún Mil Euros), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002813 en la Partida 451.226.31, por un importe de 21.000.- (Veintiún Mil Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP e IU y la Abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 21.000.- (VEINTIUN MIL EUROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI N°: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración del XXV ANIVERSARIO DEL CEIP JUAN DE OREA.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002816 en la Partida 451.489.10, por un importe de 2.500.- (Dos Mil Quinientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración del XXV ANIVERSARIO DEL CEIP JUAN DE OREA, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Visto el escrito de Dª ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO, con DNI: N°: 75.202.745-J, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris", con CIF N°: G-04202552, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la confección de vestuario que dicha Asociación ha hecho para la celebración del Carnaval 2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 336.- (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS €UROS), en dicho concepto

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002818 en la Partida 451.489.10, por un importe de 336.- (Trescientos Treinta y Seis €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO FAMILIAR "STELLA MARIS", con CIF Nº: G-04202552, una ayuda económica de 336.- (Trescientos Treinta y Seis Euros), para sufragar los gastos de la confección de vestuario para el Carnaval 2003, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Vista la solicitud de D. JOSE JIMENEZ RUIZ, con NIF Nº: 30.522.511-Q, como Director del C. PORTOCARRERO, con CIF Nº: F-04301362, solicitando una ayuda económica para la celebración de un concierto de piano y banda, que tendrá lugar el día 29 de marzo (sábado) a las 20:00 horas en el Pabellón del Colegio.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600 Euros.- (SEISCIENTOS EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002820 en la Partida 451.489.10, por un importe de 600.- (Seiscientos Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al C. PORTOCARRERO, con CIF Nº: F-04301362, una ayuda económica de 600.- (Seiscientos Euros), para sufragar los gastos de un concierto de piano y banda, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4.- Vista la solicitud de D. EMILIANO GALERA GARCÍA, con NIF Nº: 24.220.535-V, como Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "ALAMEDA", con CIF Nº: G-04240214, solicitando una ayuda económica para la celebración de las fiestas de Carnaval 2003, que tendrá lugar el día 28 de febrero (viernes) Día de Andalucía.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601 Euro.- (SEISCIENTOS Y UN EURO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la

aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002821, en la Partida 451.489.10, por un importe de 601.- (Seiscientos y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE VECINOS "ALAMEDA", con CIF Nº: G-04240214, una ayuda económica de 601.- (Seiscientos y Un Euro), para sufragar los gastos de la fiesta del Carnaval 2003, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.5.- Vista la solicitud de Dª ISABEL MALDONADO VALLECILLOS con NIF Nº: 27.208.029, en representación de la Asociación "Centro Social y Cultural de El Parador de la Asunción", con CIF Nº: G-04029690, solicitando una ayuda económica para la realización de diversas actividades que celebra esta Asociación por la celebración del Día de Andalucía.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 2.200.- Euros (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002817, en la Partida 451.489.10, por un importe de 2.200.- (Dos Mil Doscientos Euros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE EL PARADOR DE LA ASUNCION", con CIF Nº: G-04029690, una ayuda económica de 2.200.- (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), para sufragar los gastos de la celebración del Día de Andalucía, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.6.- Vista la solicitud de D^a ROSALIA MALENO CASTILLA, con NIF N^o: 27.271.055-R, como Coordinadora del Centro de Adultos de Roquetas de Mar, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del taller de cultura popular correspondiente al 2^o trimestre del curso 2002/2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 600 €uros (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002815, en la Partida 451.489.10, por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al CENTRO DE ADULTOS DE ROQUETAS DE MAR, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos del taller de cultura popular correspondiente al 2^o Trimestre del Curso 2002/2003.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.7.- Vista la solicitud de D. JULIO FERNÁNDEZ HOLLIDAY, con D.N.I. N^o: 27.202.553-Q, Director del CEIP TRINIDAD MARTINEZ, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6^o de Primaria del Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 510.-- (Quinientos Diez €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030002814, en la Partida 451.489.10, por un importe de 510.- (Quinientos Diez €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP TRINIDAD MARTINEZ, una ayuda económica de 510.- (Quinientos Diez €uros), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2002/2003, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

4.- RUEGO Y PREGUNTAS

Es Sr. D. Benjamín Hernández Montanari, del grupo INDAPA, comenta que en el Acta Anterior de fecha 21 de enero de 2003 hay una errata, solicita que se subsane.

Habiéndose comprobado dicho Acta; se comprueba que no existe tal error.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DÍA 03/03/03.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión ordinaria celebrada el día **3 de marzo del 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Nicolas Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON VICENTE GRADE ROQUE, EXPTE. 151/95 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la despacho de pizzas en Avda. de Roquetas nº 108 según proyecto redactado por Don Gabriel

Rodríguez Vique y Don Miguel Clement Fernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- DON LUIS PEREZ RUIZ, EXPTE. 175/95 A.M., OBRAS: 485/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Paseo de Las Acacias, Fase II, local 12 y 13 según proyecto redactado por Don Joaquín Marquez Ibañez. Habiéndose sometido a información pública se han presentado alegaciones por D. David Gonzalo Mesa en representación de la comunidad de Propietarios Las Fases de Aguadulce, por ejercer la actividad de karaoke, distinta de la solicitada. Dichas alegaciones fueron estimadas y por consiguiente la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 30 de Diciembre de 2002 dictaminó desfavorablemente la concesión de la presente licencia, dictándose Propuesta de Resolución con fecha 15 de Enero de 2003 en los mismos términos. NO obstante, en el periodo de alegaciones concedido al titular del expediente se ha presentado escrito nº 2153/02 R.E., donde aclara que no va a ejercerse la actividad de karaoke sino la de bar, y por consiguiente se procede a la continuación del presente expediente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- AGRUPACIÓN DE TIENDAS DE DECORACIÓN, S.L., EXPTE. 329/02 A.M. (P.C.), OBRAS: 1004/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de venta de telas y muebles tapizados en Parque Comercial Gran Plaza, local 52 según proyecto redactado por Doña Alicia Galán Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y riesgo de incendio. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- CONSTRUCCIONES CORTES-RUZ, S.L., EXPTE. 418/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en C/ Dulcinea según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CIRCUITO ANDALUZA DE MÚSICA 2003.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Se da cuenta del Convenio de Adhesión al Circuito Andaluz de Música 2003, con la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, propone a la Comisión de Gobierno la aprobación a la adhesión de dicho Circuito Andaluz de Música."

Consta en el expediente, la Propuesta reseñada, informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 451.48910, nºoperación 220030002822 y el Convenio de Adhesión al Circuito de música de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con objeto de cooperar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía a través del Circuito Andaluz de Música.

La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, uniéndose como anexo único a la presente Acta el Convenio de Adhesión al Circuito de música de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A REALIZACIÓN DE CONFERENCIA DENTRO DEL PROGRAMA DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD CIENCIA Y EXPERIENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Dentro del Programa de Mayores de la Universidad : Ciencia y Experiencia, se va a celebrar un Acto Inaugural, en el cual se va a realizar la Conferencia Las Lenguas en el Comienzo del Siglo XXI siendo el Ponente el Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia de la Lengua Española, teniendo lugar el día 7 de marzo del 2003 (viernes) a las 17 horas en el salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar. Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.803, 04 (Mil ochocientos tres Euros con cuatro Céntimos de Euro)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 422.226.25, nº operación 220030003006.

La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN

DE MUJERES ANADE DE AGUADULCE PARA LLEVAR A CABO UN VIAJE A LA COSTA DEL SOL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Atendiendo a la petición realizada por la Asociación de Mujeres ANADE de Aguadulce solicitando se le proporcione un autocar de 50 plazas, para realizar un viaje desde Aguadulce a la Costa del Sol (Nerja, Mijas, Málaga, Fuengirola y Marbella) durante los días 28 de febrero a 2 de marzo de 2003.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 1.251,90 € (Mil Doscientos Cincuenta y Un Euros con Noventa Céntimos)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.10, n° operación 220030002855.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL VI EDICIÓN DEL AGOSTO ROCK.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración de la VI Edición del Agosto Rock , celebrar en nuestra localidad el próximo mes de agosto, propone a la Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de Doce Mil euros (12.000 Euros) para el pago de distintos gastos: Contratación de grupos participantes. Sonorización de iluminación y Cartelería publicidad."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 452.226.40, n° operación 220030002919.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vistas las necesidades del municipio de establecer un Centro de referencia para informa y asesora tanto a jóvenes como a adultos de aspectos relaciones con la sexualidad, dando una información objeto y vez con el fin de conseguir una sexualidad sana y satisfactoria, concretada en establecer unas relaciones interpersonales positivas, la prevención de embarazos no deseados, la reducción de incidencias de enfermedades de

transmisión sexual, así como la eliminación de comportamiento sexistas dentro de nuestra población.

Se hace necesaria la contratación de un Licenciado en Psicología en el Centro de Orientación y Educación Sexual, con el fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes de Roquetas de Mar en cuestiones relacionada con la sexualidad siendo el horario establecido de 3 horas días lunes a viernes y durante un periodo de 10 meses con cargo da la parida 413.131.00. El conste total ascendería Salario 3.509,21 Euros, Seguridad Social a cargo de la Empresa 1.859,17 euros. Total 5.368,38 Euros. "

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA MERCANTIL HISPANO ALMERÍA S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el escrito presentado por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con fecha 20.02.03 y R.E. nº 3.912, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la ejecución de las obras en el t.m. de Roquetas de Mar, denominadas CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN AGUADULCE, URBANIZACIONES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CORTIJOS DE MARIN Y ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE LA CTRA. A-391, TRAMO GLORIETA PABELLON DEPORTES-GLORIETA LAS SALINAS.

Dado que el día 27 de febrero del actual se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04040077, por los importes siguientes:

- CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO EN AGUADULCE: 64.492,21 €, nº op. 399002732, fecha 10.12.99.
- URBANIZACIONES Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CORTIJOS DE MARIN: 51.682,35 €, nº op. 301000152, fecha 01.02.01.
- ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE LA CTRA. A-391, TRAMO GLORIETA PABELLON DEPORTES-GLORIETA LAS SALINAS: 20.347,87 €, nº op. 301002238, fecha 29.10.01.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA APRENDE Y RECICLA, ASÍ COMO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO PROGRAMA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"La Educación tiene gran relevancia en el proceso hacia el desarrollo sostenible. Si embargo es evidente que la acción educativa, pro sí sola, no es suficiente para responder a tal reto.

La idea de medio ambiente se encuentra íntimamente ligada a la de desarrollo y esta relación resulta crucial para comprender la problemática ambiental y para hacerse a la idea de un desarrollo sostenible que garantice una adecuada calidad de vida para las generaciones actuales y futuras. Para lograr el desarrollo sostenible los ciudadanos tienen que implicarse y participar en prácticas medio ambientales saludables de respeto al entorno. En este sentido la información y la educación ambiental son instrumentos muy eficaces para lograr cambios de comportamientos y actividades que influyan en la solución de problemas ambientales en la ciudades que posibiliten un medio ambiente urbano adecuado compatible con el desarrollo social y económico.

Vista La Orden de 21 de Junio de 2002 (BOJA nº 86 de 23 de julio de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y vista Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se convocan de concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental (Boja nº 22 de 3 de febrero de 2003).

Es por ello que el área de Medio Ambiente en su constante preocupación por el fomento de la conciencia ambiental en la juventud, ha previsto el desarrollo de una Programa de Duración Ambiental denominado "Aprende y Recicla", destinado a los jóvenes de la provincia, que se centra en la características del municipio. El Proyecto consiste en el desarrollo de actividades de educación ambiental relacionadas con el reciclaje, reutilización y educación de los residuos sólidos urbanos. Es por lo que está Delegación propone a la Comisión de Gobierno:

Primero.- aprobar el programa APRENDE Y RECICLA con cargo a la partida presupuestaria 533.226.55 por un importe total de 43.790 euros (Cuarenta y tres mil setecientos noventa euros), IVA incluido.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía una subvención del 50 % del total del importe para la ejecución del mencionado programa.

La ejecución del programa quedará condicionada a la concesión de la subvención que se va a solicitar, por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 32 RELATIVO A CAMBIO DE MATERIAL.

Con fecha 7 de febrero de 2.003, N.R.E. 2.856, ha tenido entrada un escrito de Don Victoriano Amat González, con D.N.I. n° 27.495.440, titular de la licencia de taxi número 32, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-6266-AC por el vehículo matrícula 0918 CFB, marca Mercedes E-270, servicio a que se destina Autotaxi.

Con fecha 27 de Febrero del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

*Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:*

Primero.- *Autorizar al Sr. Don Victoriano Amat González, con D.N.I. n° 27.495.440, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-6266-AC, adscrito a la licencia municipal de taxis n° 32, por el vehículo nuevo matrícula 0918 CFB, marca Mercedes E-270, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y al Interesado.*

7°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA.

Se da cuenta del Contrato entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Telefónica Móviles España S.A., relativo a la autorización a la reseñada entidad para la instalación de los equipos de telefonía para mejoras la cobertura de telefonía móvil en la zona.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la realización del reseñado contrato, por un periodo de duración de cuatro años improrrogables, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

7°.-3.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA PROYECTO PLEAMAR. PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y

AUTOEMPLEO EN ROQUETAS DE MAR Y GADOR, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE PERSONA QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN EL CITADO PROYECTO.

Se da cuenta copia de la Resolución de la Dirección General para la Administración Local por la que se aprueba el Proyecto Pleamar. Programa Local para el empleo y autoempleo en Roquetas. Según dicha Resolución, la Diputación Provincial de Almería es beneficiaria y responsable del Proyecto, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Gádor son los responsables de su ejecución y financiación. Por tanto, con objeto de articular los mecanismo necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto designar al empleado municipal Don Juan Francisco Iborra Rubio, Coordinador del Programa de Inmigrantes, quien representará al Ayuntamiento en el reseñado Programa.

7°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TAURINA DEL PONIENTE S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DURANTE LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2.002

De conformidad con lo establecido en el artículos 9.2, 208 y 210 del R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Adjudicar, por razones artísticas relacionas con la protección de derechos exclusivos a la empresa Taurina del Poniente S.L. la realización de tres corridas de toros para los días indicados con arreglo a las siguientes condiciones:

TOREROS Y GANADERIA

PRIMERO.- La empresa adjudicataria se compromete a contratar los siguientes toreros y ganadería los días reseñados:

- *Día 9 de marzo, a las 17 horas, Festival con Picadores.*
- *Día 13 de abril, a las 17:30 horas, Corrida de Toros. Ganadería de Espartaco. Jesulín de Ubrique, Francisco Rivera Ordóñez, y David Fandila El Fandi.*
- *Día 19 de abril, a las 17:30 horas, Corrida Mixta de Toros. Ganadería a designar. Dos toros para el rejoneador Luis Domecq. Cuatro toros para un mano a mano Ruiz Manuel Y Jesús Almería.*
- *Día 21 de junio, a las 22 horas, Corrida de Toros. Ganadería a designar. Curro Vivas, José Gabriel Olivencia. El Cesar.*
- *Día 18 de julio, a las 19:30 horas, Corrida de Toros. Ganadería Torrestrella. Morante de la Puebla. Julián López El Juli. Jose María Manzanares.*
- *Día 19 de julio, a las 19:30 horas, Corrida de Toros. Ganadería José Luis Marca. Joselito. Enrique Ponce y Cesar Jiménez.*

- Día 20 de julio, a las 19:30 horas, Corrida de Toros. Ganadería Núñez del Cubillo. Cesar Rincón. Finito de Córdoba, El Fandi.
- Día 1 de agosto, a las 22:30 horas, concentración de Jinetes Almerienses y Desencajonamiento de la novillada del día 2.
- Día 2 de agosto, a las 22:30 horas, Novillada con Picadores. Ganadería de la Quinta. Novilleros López Usero, Torres Jerez y Damián Ramón.
- Día 8 de agosto, a las 22:30 horas, Becerrada para 4 alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Almería y desencajonamiento de la Corrida del día 9.
- Día 9 de agosto, a las 22 horas, Corrida de Toros. Ganadería a designar. Ortega Cano, Miguel Abellán y El Cordobés.
- Día 5 de octubre, a las 17 horas, Corrida de Toros. Ganadería Herederos Don José Cebada Gago. Pepín Liria, Juan José Padilla, y Jesús Almería.

En caso de que por circunstancia de fuerza mayor no pudiera concurrir cualquiera de los toreros contratados, el empresario se compromete a contratar a otro diestro de similares condiciones del escalafón taurino actual al de los dos primeros reseñados en el cartel.

Igualmente, es de aplicación el anterior párrafo en cuanto a las reses, debiendo disponer el empresario al menos de dos sobreros, para cada uno de los festejos.

TAQUILLA

SEGUNDO: La taquilla de los festejos será integra propiedad del Excmo. Ayuntamiento, siendo el personal que preste servicio seleccionado por el Ayuntamiento y la retribución con cargo al empresario.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

TERCERO: La factura total de los festejos asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ocho mil cuatrocientas setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (1.408.471,88 Euros), más el 16% de IVA (225.355,50 euros). Que suman un total de un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (1.633.827,38 euros). Que el Excmo. Ayuntamiento abonará de la siguiente forma, previa presentación de la factura: el 5% tras la notificación del acuerdo mediante transferencia en la c/c de la que es titular Taurina del Poniente S.L., nº 2013/0722/01/0200611439 por importe de 81.691,37 Euros, y el resto de la cantidad por partes iguales de 310.427,20 Euros, las siguientes fechas: 10 de abril, 18 de junio, 15 de julio, 4 de agosto y 2 de septiembre. La Empresa se compromete a aportar con anterioridad al segundo pago certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

ORGANIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO

CUARTO: La empresa organizadora pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento para visitar las corridas de toros en la ganadería a lidiar cuando éste lo estimo oportuno.

QUINTO: Una vez desembarcados los toros en los corrales de la plaza y tras la inspección veterinaria, si ocurriera un accidente y se inutilizara algunos de los toros a lidiar, ya sea en los corrales o antes de la lidia, correrán por parte del Ayuntamiento. No obstante, en estos supuestos, si los toros están inutilizados para la lidia, el empresario se compromete a su sustitución de forma inmediata.

SEXTO: Todos los empleados contratados por la empresa, médicos, veterinarios y demás personal sanitario, matarifes, porteros, taquilleros, areneros, alguacilillos, mulilleros, etc., de la plaza obedecerán las ordenes del empresario que a su vez nombrará un jefe de personal que estará durante el festejo bajo las órdenes del Presidente del Festejo Taurino. Cualquier novedad o requisito exigida por el Señor Alcalde será notificado al empresario y puesto a su disposición. La selección de taquilleros y acomodadores se efectuará por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO: La limpieza diaria de cada espectáculo y el mantenimiento de la plaza, será por parte del Excmo. Ayuntamiento.

OCTAVO: La banda de música municipal que amenizará en cada espectáculo celebrado en la plaza de Roquetas de Mar será seleccionada por el Ayuntamiento y con cargo al Empresario.

NOVENO: Las carnes de las reses lidiadas en los festejos serán para la empresa igualmente los gastos de matarifes y matadero y cualesquiera otros derivados de la eliminación de los mismos, de acuerdo con la normativa vigente, y cuyas instalaciones tienen que estar homologado según el nuevo reglamento taurino y los despojos tendrán que ser incinerados en la planta transformadora de Cártama, Málaga. No obstante, y a petición del Sr. Alcalde-Presidente se podrán reservar las cabezas de los toros objeto de lidia que no pasarán a titularidad de la empresa.

DÉCIMO: La empresa podrá negociar la publicidad estática y cartelera previa autorización del señor Alcalde. Igualmente durante las corridas se ofrecerán a los espectadores detalles de recuerdo de la plaza y del espectáculo.

UNDECIMO: Serán normas de la empresa que todas las personas que actúen en los festejos durante los espectáculos tendrán que vestir con la indumentaria que se rija igualmente los alguacilillos y torileros, areneros, etc. Siendo los trajes propiedad de la plaza.

DECIMOSEGUNDO.- Si alguna corrida fuese televisada por algunos de los canales será la empresa la responsable de las negociaciones con los actuantes, correspondiéndole a la empresa el abono de cualquier cantidad complementaria por la reseñada emisión.

DECIMOTERCERO.- La empresa adjudicataria se responsabilizará de que durante los días de los festejos la plaza cuente con todos los elementos

tanto personales como materiales exigidos por la normativa legal vigente en materia de espectáculos taurinos.

Igualmente, será responsable de cuentas obligaciones se deriven de cualquier reclamación ya sea patrimonial, salarial, fiscal o laboral que traiga por causa la organización y desarrollo de los festejos.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito número. de operación 220030003000, partida 452.226.43.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 104/02 ASUNTO: JUICIO VERBAL.ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ROQUETAS DE MAR.NÚM. AUTOS: 397/02-CP ADVERSO: RETEVISIÓN I, S.A.U.OBJETO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA FALTA DE JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA PARA CONOCER DEL ASUNTO, DECLARANDO QUE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE ES LA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 3 de Roquetas de Mar donde en la Parte Dispositiva se declara la falta de jurisdicción de este tribunal para conocer del asunto reseñado en los antecedentes de esta resolución. Se señala a las partes que pueden usar de su derecho ante los Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda entera.

8°.-2.- Nª/REF.: 59/97ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 2.937/97ADVERSO: GUILLERMO ZARAGOZA SORROCHE. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1.997 QUE ESTIMA, EN PARTE, EL RECURSO DIRIGIDO FRENTE A LAS LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE FIGURAN CON LOS NÚMEROS 261/96 Y 263/96, PROCEDIENDO A SU ANULACIÓN POR APRECIAR ERRORES MATERIALES EN LAS MISMAS Y SUSTITUYÉNDOLAS POR OTRAS QUE EN EL MOMENTO DE DEDUCIRSE ESTE RECURSO SE DESCONOCEN. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 536/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, le comunica que con fecha 25 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 536/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

donde en el Fallo se desestima el presente Recurso Contencioso Administrativo; sin costas.El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 536/03 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria su debida constancia.

8°.-3.- Nª/REF.: 109/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.041/02 ADVERSO: ANA RUIZ GUILLEN OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.002, DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado y parte al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

8°.-4.- Nª/REF.: 110/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.187/02 ADVERSO: MARÍA EMILIA GARCÍA BARRERA OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 03/04/02, DICTADA EN EL EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° 207/02 DONDE SE RECLAMA UNOS DAÑOS SUFRIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL DÍA 27/06/01, A CONSECUENCIA DE LA PRESENCIA DE UN OBSTÁCULO EN LA CALZADA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado y parte al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

8°.-5.- Nª/REF.: 07/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 35/02-V ADVERSO: LA TAPUELA, S.A. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA

29/10/01 APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS A LA ACTORA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN LA C/ BENITO PÉREZ GALDÓS, CON TIPO DE GRAVAMEN DE 71 PTAS., CUYA CUOTA TRIBUTARIA ASCIENDE A 2.052.255 PTAS.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 284/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 284/02, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso - Administrativo interpuesto por La Tapuela, S.A., declarando la nulidad de la liquidación. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 2.002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, y a fin de que se lleve a puro y debido efecto el Fallo de la misma.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería.

8°.-6.- Nª/REF.: 89/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 608/01-AD ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA 20/09/01 POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DEL HOTEL QUE SE EJERCE EN EL DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "HOTEL DON ÁNGEL", POR ENTENDER QUE CARECE DE LICENCIA DE APERTURA. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificad Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido a la parte recurrente, todo ello sin condena de costa a ninguna de las partes.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

8°.-7.- Nª/REF.: 131/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 504/02-FM ADVERSO: FRANCISCA CASTAÑO MARTÍNEZ. OBJETO: CONTRA LA NOTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA EJERCICIOS 1.997 A 1.999 DEL INMUEBLE SITO EN AVDA. CARLOS III, ASÍ COMO DE LAS

TASAS DE BASURA DEL EJERCICIO 2.002. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se ha producidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, uniéndose como Anexo: Convenio de Adhesión al Circuito Andaluz de Música 2003, con la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
En funciones

EL SECRETARIO GENERAL

José María González Fernández

Guillermo Lago Núñez